

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

~~DAI/DICÓN/DAF/DIMAO/UFL/pvs.~~

PUENTE ALTO,

645

21 ABR 2015

Ex. N° / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

**CONSIDERANDO:** 1. La solicitud N° 1252685 del 18.07.2014 de la Srta. Francesca Mazuela Quezada C. I. N° 19.220.591-3, en donde solicita permiso precario de Feria Libre.

2. El Informe Social N° 1387 de fecha 17.10.2014, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Fomento Productivo, con la sugerencia de otorgar el permiso precario solicitado.

3. Informe de la Unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.

4.- El Informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para ticket N° 1252685 de fecha 28.10.2014, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

**DECRETO**

**AUTORIZASE** el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

| Nombre                    | Rut          | Rubro            | Feria       |
|---------------------------|--------------|------------------|-------------|
| Francesca Mazuela Quezada | 19.220.591-3 | Bazar-Paquetería | El Esfuerzo |

**CONCEDASE** a la beneficiaria del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, **donde solo ella podrá ejercer la actividad comercial, este permiso no puede ser traspasado a terceras personas.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



GERMAN CODINA POWERS  
ALCALDE

